

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informando que el accionante, efectuó pronunciamiento, dentro de la tutela radicada bajo el No. **023-2022-0436** de **WANCITO MOSCOSO MANRIQUE**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior informe secretarial del escrito presentado por el accionante **WANCITO MOSCOSO MANRIQUE**, córrasele traslado al **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL- TOLIMA**, por el término de dos (2) días a fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese por el medio más expedito.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d18d46f868a5f44f37ecbbf330785734883046fc59d597513e94a83b7d0c259**

Documento generado en 14/02/2023 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 13 FEB 2023 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 29

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela No. 110013105 023-2023-00047 00 de ~~MAXIMILIANO MURCIA RIVERA~~, NO SE SUBSANÓ la falencia señalada en auto anterior.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente acción de tutela por **NO HABER SIDO SUBSANADA DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS LEGALMENTE**, de acuerdo a lo señalado en auto anterior y, al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10014f0a39e5685ddd49413131dadbbe1cd02419d8d1624e3ad194f42eccc095

Documento generado en 14/02/2023 08:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 FEB 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que llegó la presente acción de tutela de la oficina judicial de reparto, radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00063 00 DE MARÍA CARMENZA CRISTANCHO CAICEDO.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **MARÍA CARMENZA CRISTANCHO CAICEDO** identificado (a) con C.C. No. **52.600.674** contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** representado legalmente por el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON**, o por quien haga sus veces.

Ahora, y de acuerdo a los hechos y a las pretensiones, se hace necesaria la vinculación de **SALUD TOTAL E.P.S. S.A.**, representado legalmente por el **Dr. LUIS GUILLERMO VELEZ ATHEHORTUA**, o por quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a la vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al reconocimiento, transcripción y pago de las incapacidades generadas a favor de **MARÍA CARMENZA CRISTANCHO CAICEDO** identificado (a) con C.C. No. **52.600.674**, **así mismo frente a la rehabilitación, si es del caso, y finalmente frente a los hechos y las pretensiones incoadas.**

Deberán dar contestación dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibo,** informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bc6d4afeb3c0c8e5f5a4a569fe0cefb694b35efbdcc3ddd054a3620b57df70**

Documento generado en 14/02/2023 08:20:46 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 FEB 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informando que se hace necesaria la vinculación del **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, dentro de la tutela radicada bajo el No. **023-2023-0056**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se ordena **VINCULAR** al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.** , representado ante quien haga sus veces, a fin de que informe sobre el trámite adelantado al Auto proferido por el Juzgado Veintiuno (21) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2022, ante el cual se presentaron los recursos de Ley, así como frente a los hechos y pretensiones incoadas por el accionante, dentro de la presente acción de tutela.

Deberán dar contestación dentro del **término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo**, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612f0332538e1fda1e2833a459ff69351a45dc80a6aef0594069c8ccdc108c97**
Documento generado en 14/02/2023 08:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
15 FEB 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____